CLAUSULADO DE LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 469 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F.

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio de Asociación N° 469 de 2020 hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.214.072.305)**, el cual se discrimina así:

- Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, desembolsará la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.121.732.000),** representados en aportes en dinero.

- Por parte del Asociado la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($92.340.305),** correspondiente a la sumatoria de la contrapartida mínima obligatoria y la contrapartida adicional, representados en aportes en especie, conforme a propuesta presentada por LA FUNDACION.

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - EL MINISTERIO pagará la presente adición y modificación N° 2 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 10021 del 08 de enero de 2021, con un saldo por comprometer de $2.121.732.000 suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO, el cual cuenta con el V°B° de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

VIGENCIA	CDP	FECHA	VALOR A AFECTAR
2021	10021	08/01/2021	$2.121.732.000

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula segunda, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Convenio de Asociación N° 469 de 2020, en el sentido de modificar el **Anexo N° 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** para incluir las metas de atención del Ciclo VI para el Grupo 1 y los aspectos a considerar para el plan piloto de ruralidad, los cuales hacen parte integral del convenio. Éstas deberán ser cumplidas por el asociado durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Convenio de Asociación N° 469 de 2020, relacionada con los desembolsos, incluyendo el valor a adicionar, así:

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
2021	**Séptimo Desembolso**	**Grupo 1 Ciclo V** Cumplimiento del 100% de la cobertura del Ciclo I al V establecida en el Convenio para el Grupo 1, verificada en el aplicativo PAPSIVI. Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del Ciclo I al V de atención del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 1.	Grupo 1 Ciclo V: $604.937.400 Grupo 1 Ciclo VI: $ 1.485.212.400 Total: $ 2.090.149.800

CLAUSULADO DE LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 469 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F.

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		Grupo 1 Ciclo VI Producto 1: Actualización del Plan Operativo y cronograma de trabajo conforme a la adición y modificación No. 2. Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.	
	Octavo Desembolso	**Grupo 2A:** Producto 2: Documento que contenga la actualización del análisis de contexto de los Departamentos, Distritos y Municipios priorizados en los que se implementará el PAPSIVI. Cumplimiento del 60% de la cobertura establecida en el Convenio para el Grupo 2A, verificada en el aplicativo PAPSIVI. Avance del 60% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 2A. **Grupo 1 Ciclo VI:** Avance del 80% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 1 Ciclo VI. Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa. Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del Informe parcial de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.	Grupo 2A: $ 884.187.150 Grupo 1 Ciclo VI: $ 424.346.400 Total: $ 1.308.533.550
	Noveno y Último Desembolso – Sujeto a Liquidación	Cumplimiento del 100% de la cobertura establecida en el Convenio para el Grupo 1 y Grupo 2A, verificada en el aplicativo PAPSIVI. 100% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 1 y Grupo 2A.	Grupo 2A: $ 294.729.050 Grupo 1 Ciclo VI: $ 212.173.200 Total: $ 506.902.250

CLAUSULADO DE LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 469 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F.

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa. Un Informe Final de Implementación Técnica y Financiera. El mismo deberá contener los resultados de la ejecución de las actividades los compromisos pactados y de la ejecución financiera de los recursos aportados por las partes.	

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Convenio de Asociación N° 469 de 2020, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adición y Modificación N° 2.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. EL/LA ASOCIADO deberá modificar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de adición y modificación N° 2, la garantía establecida en el Convenio de Asociación N° 469 de 2020 y cargarla en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente adición y modificación N° 2, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente adición y modificación N° 2 al Convenio de Asociación N° 469 de 2020, se perfecciona con la aceptación por ambas partes en el SECOP II. Deberá efectuarse el Registro Presupuestal por parte del **MINISTERIO** de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Claudia P. Oviedo
Revisó y Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual - Ingrid Córdoba
Aprobó: Secretaría General – Esperanza Martínez